

Anexo 1 Glosario de Términos Educativos

1. Acreditación: Juicio mediante el cual se establece que un alumno cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias en un grado escolar o nivel educativo.
2. Acreditación y Promoción Anticipada: Es una estrategia de atención educativa que permite al alumnado con aptitudes sobresalientes, ser admitidos a la educación primaria o secundaria a una edad más temprana de la establecida o bien, omitir el grado escolar inmediato que les corresponda, en el mismo nivel educativo. Dichos educandos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para la acreditación, promoción y certificación anticipada de alumnos con aptitudes sobresalientes.
3. AEFCM: Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, órgano administrativo desconcentrado de la SEP, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestras/os de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.
4. Alumno o Educando con Discapacidad: Son niñas, niños o adolescentes con discapacidad los que por razón congénita o adquirida tienen una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. Para efectos de este documento los alumnos con Trastorno del Espectro Autista se consideran dentro de esta clasificación.
5. Alumnado con Aptitudes Sobresalientes: Es aquél capaz de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenece en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz. Estos educandos, por presentar necesidades educativas específicas, requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades e intereses, en beneficio propio y el de la sociedad.

Los cinco tipos de aptitudes sobresalientes son:

- Artística: comprende la disposición de recursos para la expresión e interpretación estética de ideas y sentimientos, a través de las distintas disciplinas artísticas: la danza, la música, las artes visuales y el teatro. Implica la capacidad de razonamiento abstracto, sensibilidad estética, creatividad y habilidades motrices.
- Creativa: comprende la capacidad de producir gran número de ideas, diferentes entre sí y poco frecuentes, lo que se concreta en la generación de productos originales y novedosos como respuesta apropiada a las situaciones y problemas planteados por el medio.
- Intelectual: se define como el nivel elevado de recursos cognoscitivos para adquirir y manejar contenidos verbales, lógicos, numéricos, espaciales, figurativos y otros, propios de tareas intelectuales. Esta aptitud se centra en el conocimiento académico, permitiéndole al alumno tener una alta eficiencia en el almacenamiento y la recuperación de cualquier tipo de información necesaria para la adquisición de contenidos escolares.
- Psicomotriz: es la capacidad para emplear el cuerpo en formas diferenciadas con propósitos expresivos y para el logro de metas. La manifestación de esta aptitud implica hacer uso de habilidades físico-motrices, cognoscitivas y afectivo-sociales.
- Socioafectiva: es la capacidad de establecer relaciones adecuadas con otros, y comprender contenidos sociales asociados con sentimientos, intereses, motivaciones y necesidades personales. Esta aptitud requiere de la capacidad de percibir y expresar emociones y sentimientos propios; así como los de los demás.

Todos los educandos con aptitudes sobresalientes pueden enfrentar BAP si no se atienden adecuadamente sus necesidades educativas específicas tales como: los intereses, la velocidad de aprendizaje, el vocabulario avanzado para su edad, y el amplio dominio de conocimientos.

- Educando con talento específico: Es aquel que presenta un conjunto de competencias que lo capacitan para dominar la información en un área concreta; lo esencial en el talento es que es específico, a diferencia de las aptitudes sobresalientes. En consecuencia, estos educandos requieren de instrumentos de evaluación propios de cada área y una atención diferenciada para que desarrollen dicho talento.
6. Apostilla: Trámite por el que se certifica la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento lleve, para el caso de los países suscritos a la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros (Convención de la Haya).
 7. Apoyo Técnico Pedagógico: Está conformado por el Maestro de apoyo, Maestro de comunicación, Psicólogo y/o Trabajador Social; su función es orientar y apoyar a docentes y directivos para identificar de manera oportuna a aquellos alumnos que por su condición enfrenten barreras para aprender y participar, evaluar el desempeño de estos alumnos, identificar y proveer los apoyos que requieren así como elaborar e implementar las acciones que se determinen en el Plan de Intervención. También desarrollan acciones de formación y actualización con el fin de contribuir a que la escuela tenga capacidad de dar respuesta a la diversidad de sus estudiantes.
 8. Aprendizajes esperados: Es un descriptor de logro que define lo que se espera de cada estudiante. Constituye un referente para la planificación y evaluación en el aula.
 9. Autoridades Educativas: A la SEP y a las Autoridades Educativas Locales.
 10. Autoridad(es) Educativa(s) Local(es): Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Queda comprendida la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
 11. Autoridad Escolar: Al personal que lleva a cabo funciones de dirección o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares.
 12. Aviso de Privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos, de conformidad con el artículo 3, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
 13. Barreras para el aprendizaje y la participación (BAP): son aquellas que hacen referencia a las dificultades que experimenta cualquier alumno o alumna, con mayor frecuencia los educandos que están en una situación de vulnerabilidad. Estas barreras surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos: instalaciones físicas, organización escolar, relación entre las personas, ausencia de los recursos específicos, la implementación de enfoques de enseñanza y evaluación no adecuados a las características, necesidades e intereses de los educandos, entre otros.
 14. Boleta de Evaluación: Es el documento oficial en el que se informa al alumno, así como a las madres y padres de familia o tutores y a las autoridades escolares el resultado de la evaluación del aprendizaje según corresponda a cada grado y nivel de la educación básica.
 15. Calificación: Es el resultado de la evaluación del aprendizaje expresado en observaciones y sugerencias en la educación preescolar y en una escala numérica en educación primaria y secundaria que se registra en la Boleta de Evaluación.
 16. Cartilla Nacional de Salud: Elemento para el seguimiento personalizado y continuo de las acciones y promoción de la salud en cada etapa de la vida.
 17. Certificación: Acción por la que una autoridad educativa legalmente facultada, da testimonio, por medio de un documento oficial, que se acreditó total o parcialmente un grado escolar, nivel o tipo educativo.
 18. Certificado de Educación Básica: Se expidió a aquellos alumnos que hayan acreditado y concluido los estudios del tipo básico, en el periodo escolar 2012-2013, de conformidad con los requisitos establecidos en el plan y los programas de estudio.

19. Competencias: Se define como la capacidad de responder a diferentes situaciones, e implica un saber hacer (habilidades) con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias de ese hacer (valores y actitudes).
20. Componente(s) curricular(es): En términos de lo dispuesto en el ACUERDO 12/10/2017, los componentes curriculares son tres: Campos de Formación Académica, Áreas de Desarrollo Personal y Social y Ámbitos de la Autonomía Curricular.
21. Comunidad Escolar.- Conjunto de actores involucrados en la escuela de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.
22. Consejo Técnico Escolar (CTE).- Es el órgano integrado por el/la director/a del plantel y la totalidad del personal docente, así como por los actores educativos que se encuentran directamente relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje del estudiantado de las escuelas de educación básica. Cuenta con el sustento que le permite tomar decisiones conjuntas para promover la mejora de la escuela; fortalecer los aprendizajes de los alumnos; construir ambientes de convivencia escolar sana, pacífica y libre de violencia; y abatir el rezago educativo y la deserción escolar. Dichas decisiones son organizadas y llevadas a cabo con base en la Ruta de Mejora Escolar. Las escuelas unitarias, bidocentes y tridocentes de una misma zona constituyen un Consejo Técnico Escolar presidido por el supervisor escolar.
23. Consentimiento: Se refiere a la manifestación de voluntad libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales.
24. Clave Única de Registro de Población (CURP): Elemento del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero.
25. Cursos Modalidad Educativa de Secundaria Comunitaria: Ofrece el nivel educativo de secundaria a alumnos entre 12 y 15 años de edad, que viven en comunidades rurales.
26. Cursos Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Secundaria: Ofrece el nivel educativo de secundaria a los alumnos menores de 15 años de edad, que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.
27. Detección Inicial: Proceso por el que el director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación identifican si el educando requiere o no de una evaluación psicopedagógica. La detección inicial se realiza al inicio del ciclo escolar o cuando el educando ingrese a la escuela y este proceso debe llevarse a cabo de manera breve. En el Anexo 6 se detallan las técnicas y herramientas específicas a seguir.
28. DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
29. DGDC: Dirección General de Desarrollo Curricular.
30. DGSIGED: Dirección General del Sistema de Información y Gestión Educativa.
31. Dificultades severas de aprendizaje: Se refiere a las dificultades que se manifiestan al adquirir y desarrollar habilidades para escuchar (poner atención y descifrar un mensaje), leer, escribir o realizar cálculos matemáticos. Están fuera de este concepto los educandos cuyas dificultades se deben a una discapacidad o a situaciones ambientales como: ausentismo, diferencias culturales o lingüísticas, rezago educativo, desnutrición, o bien cuando el alumno recibe una didáctica insuficiente o inadecuada.
32. Dificultades severas de comunicación: Se refieren a las dificultades en los procesos receptivos de la comunicación como entender un mensaje oral o escrito; y/o en los procesos expresivos como la habilidad para crear un mensaje que otros puedan comprender. Tiene que ver con los procesos de adquisición y expresión de vocabulario o estructuración del lenguaje. Están fuera de este concepto los

educandos cuyas dificultades se deben a una discapacidad o a situaciones ambientales como: diferencias culturales o lingüísticas, timidez, desnutrición.

33. Dificultades severas de Conducta: se manifiesta mediante una conducta diferente a lo socialmente esperado en un contexto determinado. Existe cuando el comportamiento de un alumno tiene repercusiones negativas para él y el medio en el que se desarrolla, por romper las normas de convivencia y cuando este comportamiento se da de manera frecuente, persistente y/o intensa.

Los problemas de conducta pueden ser ocasionados por factores psicológicos, emocionales, por un ambiente demasiado exigente o permisivo, violento o que no permite a los alumnos expresarse, entre otros.

Las conductas más frecuentes que estos alumnos manifiestan son: excesiva necesidad de llamar la atención, una fuerte inquietud o impaciencia, agresividad, impulsividad, aislamiento, conductas destructivas, resistencia a cumplir con sus obligaciones diarias, trasgresión de normas o derechos, desobediencia, uso de palabras vulgares, conductas ofensivas, mostrar indiferencia a los sentimientos de los demás, entre otras.

34. Discapacidad: Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

35. Discapacidad Auditiva (hipoacusia y sordera):

Hipoacusia: Pérdida auditiva de superficial a moderada, no obstante, resulta funcional para la vida diaria; aunque se necesita el uso de auxiliares auditivos. Las personas que presentan hipoacusia de superficial a moderada, en algunos casos, pueden adquirir el lenguaje oral a través de la retroalimentación de información que reciben por la vía auditiva.

Sordera: Pérdida auditiva profunda cuya audición no es funcional para la vida diaria y la adquisición de lenguaje oral no se da de manera natural. Los alumnos sordos utilizan el canal visual como vía de entrada de la información, para aprender y para comunicarse, por lo que es necesario que adquieran la Lengua de Señas Mexicana, la cual es una lengua con características viso gestuales

36. Discapacidad Intelectual: Limitaciones en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa; que se manifiestan en competencias tales como la comunicación, el cuidado personal, la autorregulación, las habilidades para la vida en el hogar y la comunidad, las habilidades sociales, las habilidades académicas funcionales, y para el ocio y el trabajo.

37. Discapacidad Mental o Psicosocial: Es una condición de vida temporal o permanente, que aparece generalmente durante la adolescencia o en los primeros años de la adultez. Afecta directamente las funciones mentales y de interrelación de la persona y limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. Si las enfermedades mentales tales como psicosis (esquizofrenia), trastorno bipolar, depresión, trastorno de personalidad límite o fronterizo, trastorno de adicción simultáneo o trastorno dual, trastorno obsesivo compulsivo o trastorno de ansiedad, no son identificadas y atendidas a tiempo, pueden derivar en una discapacidad psicosocial que afecte las habilidades interpersonales necesarias para establecer interacciones sociales recíprocas. La discapacidad mental no es una discapacidad intelectual.

38. Discapacidad Motriz: Aquella que afecta a la persona cuando a causa de un daño físico o neurológico no logra o se le dificulta realizar actividades que requieran de algún tipo de movimiento, coordinación corporal, dificultades en el control del movimiento y mantenimiento de la postura. Las adecuaciones arquitectónicas y los apoyos personales como: silla de ruedas, muletas y andaderas, facilitan la autonomía y la interacción del alumno con su entorno.

39. Discapacidad Múltiple: Presencia de dos o más discapacidades en la misma persona: física, sensorial y/o intelectual; por lo que requiere de apoyos generalizados en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y en la mayoría de las áreas del desarrollo. En consecuencia, estos alumnos pueden tener un mayor número de barreras sociales que impiden su plena y efectiva participación.

40. Discapacidad Visual (baja visión y ceguera):

- **Baja Visión:** Grado de visión parcial que permite su utilización como canal primario para aprender y lograr información. Los alumnos con baja visión son los que, a pesar de usar lentes o anteojos, ven o distinguen con gran dificultad los objetos a una distancia muy corta y requieren de apoyos específicos (por ejemplo: lupas, bastón blanco, contrastes de color, binoculares, pantallas amplificadoras y textos en macrotipo). Pueden leer letras impresas sólo de gran tamaño y claridad.

Los alumnos con baja visión, a diferencia de aquellos con ceguera, conservan todavía un resto de visión útil para su vida diaria. La baja visión puede ser progresiva y convertirse en ceguera. De acuerdo con esta definición los alumnos que usan lentes o anteojos comunes para corregir su problema visual, no entran en esta clasificación.

- **Ceguera:** Deficiencia sensorial del sistema visual. Más específicamente hablamos de alumnos con ceguera para referirnos a aquellos que no ven o que tienen una ligera percepción de luz (pueden ser capaces de distinguir entre luz y oscuridad, pero no la forma de los objetos). La ceguera requiere de apoyos específicos como textos en Braille, ábaco cranmer, bastón blanco, perro guía, etc.
41. **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, situación migratoria, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra característica propia de la condición humana que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas en un marco de respeto a los derechos humanos.
 42. **Docente(s):** Al profesional responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
 43. **Documento de Certificación:** Documento expedido por autoridad educativa o escolar, competente que otorgar el reconocimiento oficial a los estudios realizados por los educandos conforme al Plan y Programas de Estudio, mediante la acreditación total o parcial de asignaturas, grado, nivel o tipo educativo. Los documentos de certificación son: Certificados, Certificaciones, Resoluciones de Revalidación y Equivalencia de Estudios, Boletas de Evaluación, Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional, Informe de Calificaciones de Estudios Parciales, entre otros que determine la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
 44. **Documento Electrónico de Certificación:** Es aquel documento de certificación de educación preescolar, primaria y secundaria generado, consultado, modificado o procesado por medios electrónicos.
 45. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** Documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su traslado entre ambos países y es equiparable a una Boleta de Evaluación del Sistema Educativo Nacional.
 46. **Educación Especial:** Servicio educativo destinado para los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o dificultades severas de aprendizaje, conducta o comunicación. Existen tres tipos de servicios: escolarizados, de apoyo y de orientación.
 47. **Educación Inclusiva:** La educación inclusiva garantiza el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes con especial énfasis en aquellos que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, a través de la puesta en práctica de un conjunto de acciones orientadas a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de los alumnos y que surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las prácticas.
 48. **Educando(s), estudiante(s) o alumno(s):** Niña, niño o adolescente inscrito en cualquier escuela de educación básica, pública o particular con autorización para impartir educación preescolar, primaria y secundaria, del sistema educativo nacional.

49. Equipo Multidisciplinario de Educación Básica : Está conformado por maestros de grupo, Psicólogo, Trabajador Social, Maestro de comunicación, Maestro de enlace, Intérprete de Lengua de Señas Mexicana, Terapeuta físico u ocupacional y auxiliares educativos; en la medida de lo posible también lo conforman especialistas en discapacidad intelectual, motriz, visual, auditiva, aptitudes sobresalientes y autismo; asimismo, y a partir de la vinculación que se tiene con las instancias correspondientes, se integran el Maestro de educación artística y el Maestro de educación física. Otros profesionales que pueden sumarse a este equipo son el Maestro de aula de medios, el Auxiliar administrativo y el Personal de vigilancia. No todas las escuelas cuentan con uno o todos estos agentes educativos.
50. Equivalencia de Estudios: Acto administrativo a través del cual la Autoridad Educativa competente declara equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje.
51. Estrategia de Atención y Seguimiento: Es la selección y/o diseño de actividades y acciones que el docente considera necesarias implementar durante el proceso de enseñanza aprendizaje, para fortalecer las competencias y aprendizajes que el alumno en situación en extraedad presentó con mayor dificultad en su evaluación diagnóstica y que requiere para avanzar en el ciclo escolar en donde se ubica.
52. Evaluación del aprendizaje: Emisión de un juicio basado en el análisis de evidencia sobre el estado de desarrollo de las capacidades, habilidades y conocimientos del estudiante. Los resultados de la evaluación permiten tomar decisiones sobre los mejores modos de continuar un proceso educativo. Existen distintos propósitos para evaluar los aprendizajes y distintas maneras de evaluarlos.
53. Evaluación formativa: Es un proceso en el cual docentes y educandos comparten metas de aprendizaje y evalúan de manera permanente sus avances a través de la obtención variada de evidencias. Esto se hace con el fin de identificar las áreas de oportunidad para apoyar a los educandos, así como para fortalecer y realimentar la enseñanza y la práctica docente. El enfoque de evaluación formativa considera que ésta es parte del trabajo cotidiano del aula y es útil para orientar este proceso y tomar las decisiones más oportunas para obtener el máximo logro de aprendizajes.
54. Evaluación sumativa: Se realiza después de la acción educativa, y tiene como punto de referencia los objetivos de aprendizaje que se espera consigan los alumnos. Su propósito principal es hacer valoraciones sobre el desempeño de los estudiantes en un punto determinado en el tiempo¹.
55. Evaluación Diagnóstica: Se realiza a los alumnos con la intención de reconocer las capacidades e identificar los factores que han posibilitado o no esos logros con los que ingresan al nivel educativo, al comparar sus conocimientos con los propósitos del plan y programas de estudio correspondientes, con aquello que se pretende alcanzar al finalizar el ciclo escolar.
56. Evaluación General de Conocimientos del sexto grado de educación primaria: Es un mecanismo mediante el cual los alumnos que cursaron el sexto grado de educación primaria y no lo acreditaron, tienen la posibilidad de acreditar este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero.
57. Evaluación General de Conocimientos de educación secundaria: Es un mecanismo mediante el cual los alumnos que cursaron primero y segundo de la educación secundaria en los que conserve asignaturas no acreditadas, o bien, para aquellos alumnos del tercer grado que tengan acreditadas todas las asignaturas de primero y segundo grado, tienen la posibilidad de acreditar por grado o grados este nivel educativo. Se aplica a los alumnos de la misma entidad, procedentes de otras entidades del país o del extranjero.
58. Evaluación Psicopedagógica: Proceso en el que profesionales de la educación con la participación de padres de familia o tutores, valoran y conocen las características del alumno en interacción con el contexto social, escolar y familiar al que pertenece para identificar las barreras que impiden su participación y aprendizaje y así definir los recursos profesionales, materiales, arquitectónicos y/o

¹ García Medina, Adán Moisés, et. al, *Evaluación de los aprendizajes en el aula. Opiniones y prácticas de docentes de primaria*, pág. 26, México, Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, 2011. Consultado el 25 de abril de 2019 en <https://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/D/410/P1D410.pdf>.

curriculares que se necesitan para que logre los propósitos educativos. Los principales aspectos que se consideran al realizar la evaluación psicopedagógica son: el contexto del aula y de la escuela, el contexto social y familiar; el estilo de aprendizaje del alumno, sus intereses y motivación para aprender, y su nivel de competencia curricular en las distintas asignaturas. Con base en los resultados y hallazgos de la evaluación psicopedagógica los distintos profesionales involucrados en la atención del alumno y su familia diseñan el Plan de Intervención.

59. Exalumno: Educando que egresa de un nivel educativo o que deja inconcluso un periodo escolar.
60. Examen Global: Se aplica a los alumnos, que no cuentan con un documento que respalde sus antecedentes escolares y contiene reactivos derivados de todas las asignaturas y áreas del plan y programas de estudios vigentes. Si el alumno proviene del extranjero el examen sólo tendrá contenidos de carácter universal, como son Biología, Física, Geografía e Historia Universal, Matemáticas y Química. Dependiendo del país de procedencia se podrá considerar contenidos de Español o Inglés.
61. Examen de Regularización: Se aplica para las áreas, asignaturas o materias cursadas y no acreditadas, en el plan de estudios vigente o abrogado.
62. Expediente del Educando: Instrumento en el cual el docente reporta y reúne información valiosa acerca de cada educando, evidencias de hechos importantes de su historia personal.
63. Equidad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
64. Informe de Detección Inicial: Documento que recupera la información recabada por el personal de la institución educativa que intervengan en la Detección Inicial. En él se precisan los requerimientos para continuar el proceso de atención educativa del alumnado con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.
65. Informe de Evaluación Psicopedagógica: Documento que recupera la información recabada por los profesionales de la educación y en el que se precisan los recursos profesionales (docentes frente a grupo, docentes de apoyo, otros profesionales, mentores, etcétera), materiales (mobiliario, prótesis, material didáctico, material tecnológico, etcétera), arquitectónicos (rampas, aumento de dimensión de puertas, etcétera) y curriculares (adecuaciones en el tiempo o las estrategias de enseñanza, la metodología, los recursos, las formas de evaluación, los contenidos de la enseñanza) que se necesitan para que el alumno logre los propósitos educativos.
66. Inscripción: Proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado o nivel de la Educación Básica, con el fin de iniciar su historial académico.
67. Kardex: Documento interno de la escuela que se utiliza para registrar y controlar el historial académico de los educandos en los seis grados de educación primaria y los tres grados de educación secundaria.
68. Legalización: Trámite de declaración de autenticidad de las firmas que figuran en un documento oficial, así como de la calidad jurídica de la(s) persona(s) cuya(s) firma(s) aparece(n) en dicho documento.
69. Madres, padres de familia o tutores: Sujetos responsables de hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o particulares con autorización previa, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria en los términos que establezca la normativa vigente.
70. Medidas Compensatorias: En el caso de alumnos que sean promovidos de grado, sin haber acreditado el total de asignaturas del grado previo, así como para los alumnos no promovidos que deban cursar nuevamente un grado escolar, el docente deberá incluir en la Boleta de Evaluación las orientaciones o recomendaciones sobre los apoyos necesarios para lograr los aprendizajes no alcanzados, que podrán brindar los padres de familia o tutores, y que deberán proporcionar los docentes que reciban a los alumnos en el siguiente ciclo escolar.

71. Normas de Control Escolar: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de inscripción, reinscripción, acreditación, promoción, regularización y certificación que emita, para cada ciclo escolar, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.
72. Oficio de Formalización de la Acreditación y Promoción Anticipada: Es el documento que acredita el grado no cursado por los alumnos con aptitudes sobresalientes que hayan sido acreditados y promovidos anticipadamente en algún nivel de educación básica.
73. Plan de Estudios: Selección, orden y distribución por años, semestres, grados o cursos, de las asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.
74. Plan de Intervención. Documento que resulta del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica (en caso de que la haya), y que organiza el trabajo del director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; a lo largo del ciclo escolar, en el marco de la Ruta de Mejora de la escuela.

El Plan incorpora las diversas estrategias que conforman la atención especializada en los diferentes contextos en que se desenvuelve el educando: áulico, escolar, extraescolar y familiar. En este también se especifican los apoyos y recursos que se deben brindar; incluyendo los ajustes al currículo como contextualizar, diversificar y concretar temáticas para potenciar el acceso al currículo y el alcance de los aprendizajes. El Plan de Intervención junto con la Boleta de Evaluación permite la toma de decisiones respecto a la promoción del educando.

75. Portafolio de evidencias: Instrumento en el cual el docente responsable del grupo, reúne y reporta la información acerca de cada alumno con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación. El portafolio puede contener (según el alumno del que se trate), el Informe de Detección Inicial, el Informe de Evaluación Psicopedagógica, el Programa de Enriquecimiento, el Plan de Intervención, las evidencias del proceso de evaluación, entre otros.
76. Programa Binacional de Educación Migrante (PROBEM): Programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.
77. Programa de Cursos Comunitarios y sus Modalidades Migrante e Indígena: Programa que ofrece educación preescolar a niños de 3 a 5 años de edad que viven en pequeñas comunidades rurales o urbano marginales.
78. Programa de Educación Primaria Comunitaria: Programa que ofrece educación primaria a niños de 6 a 14 años 11 meses de edad que viven en comunidades rurales.
79. Programa de Educación Primaria Modalidad de Atención Educativa para Población Indígena: Programa que ofrece educación primaria a niños que viven en comunidades rurales hablantes de una lengua indígena.
80. Programa de Educación Primaria Modalidad Educativa Intercultural para población Infantil Migrante: Programa educativo del CONAFE, que da atención a niños migrantes de educación primaria de 6 a 14 años 11 meses, que habitan temporalmente en zonas y/o regiones agrícolas.
81. Programa de Enriquecimiento: Documento que describe las acciones planeadas para el alumno con aptitudes sobresalientes de acuerdo con sus intereses y necesidades educativas específicas, con la finalidad de favorecer su desarrollo integral. Estas acciones se desarrollan en tres espacios: dentro del aula, en la escuela y fuera de ella.
82. Programa de Estudios: documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.

83. Promoción: Con base en la acreditación y certificación la autoridad educativa competente toma la decisión para que un alumno continúe con sus estudios en el grado, nivel o tipo educativo siguiente.
84. Promotor(es) Escolar(es): Responsable de la coordinación de las actividades de aprendizaje y de los procesos de control escolar relacionados con los pacientes participantes del Programa "Sigamos Aprendiendo... en el Hospital".
85. Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes (PRONIM): Programa que atiende a niñas y niños hijos de jornaleros agrícolas migrantes, que por sus condiciones de vida se trasladan de su lugar de origen hacia zonas de alta producción agrícola. Sus tiempos de estancia en las regiones, son consideradas como ciclos agrícolas (puede haber más de uno en un periodo escolar), los cuales no coinciden con los periodos del ciclo escolar general.
86. Regularización: Proceso mediante el cual se establecen mecanismos de acreditación que permitan mejorar el historial académico de los alumnos de educación secundaria.
87. Reinscripción: Proceso mediante el cual se formaliza el registro del alumnado a un grado o nivel de la Educación Básica subsecuente al inicial, con el fin de continuar con su historial académico.
88. Revalidación de Estudios: Acto administrativo a través del cual la Autoridad Educativa competente otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.
89. Servicios de Educación Especial: Son las instancias que están a disposición de la comunidad para apoyar la atención escolar de los alumnos que por alguna condición de discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con necesidades educativas especiales. Éstas se clasifican en tres modalidades:

- a) Servicios de apoyo: equipo de profesionales de la educación especial que en conjunto con los directivos y docentes de educación inicial y básica, son responsables de apoyar la transformación de las condiciones de la escuela y la comunidad educativa, con la finalidad de eliminar las barreras que obstaculizan la participación y el aprendizaje de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, a través de acciones como el diagnóstico de la escuela y la ruta de mejora escolar; la detección inicial de los alumnos; la evaluación psicopedagógica, en los que casos que se requiera; el desarrollo de un plan de intervención. Los principales servicios de apoyo son:

CAPEP: Centro de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar.

USAER: Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular.

- b) Servicios escolarizados: centros que ofrecen atención educativa a alumnos con discapacidad, discapacidad múltiple y Trastorno del Espectro Autista, que requieren de apoyos y ajustes razonables significativos, no solo más especializados sino permanentes. Esta atención se brinda en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y formación para el trabajo, a partir de las características, necesidades e intereses de cada alumno y mediante la identificación, minimización y eliminación de las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación. Para algunos alumnos será un servicio de transición o apoyo complementario y para otros, el espacio de formación académica, capacitación e inserción laboral. También ofrece servicio de apoyo complementario y de transición a la educación regular para el alumnado que así lo requiere. Los servicios escolarizados son:

CAM: Centro de Atención Múltiple.

CAM Laboral: Centro de Atención Múltiple con formación para el trabajo.

- c) Servicios de orientación: ofrecen información, asesoría y capacitación al personal de educación especial, inicial y básica, a las familias y a la comunidad sobre las opciones educativas y estrategias de atención para los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación.

Asimismo, ofrecen orientación sobre el uso de diversos materiales específicos para dar respuesta a las necesidades de dichos alumnos; y en su caso, participan en la aplicación de instrumentos y/o herramientas para la detección inicial de los alumnos; la evaluación psicopedagógica, en los que casos que se requiera y el diseño de un plan de intervención que aplique la escuela de educación inicial o básica. Los principales servicios de orientación son:

CRIE: Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa.

UOP: Unidad de Orientación al Público.

90. SIGED: Sistema de Información y Gestión Educativa.
91. SINACEM: Sistema Nacional de Control Escolar para la Población Migrante.
92. Sordoceguera: El término sordoceguera describe una condición que combina la discapacidad auditiva y la discapacidad visual. Ambas discapacidades de tipo sensorial multiplican e intensifican el impacto, creando una severa discapacidad, la cual es diferente y única en cada persona. Una persona es sordociega cuando tiene un grado de deficiencia visual y auditiva grave que le ocasiona serios problemas en la comunicación, en la capacidad para orientarse y desplazarse, así como para acceder a la información. Sin embargo, sus necesidades específicas varían de acuerdo a la edad, el tipo de sordoceguera y la edad en la que se presenta esta condición.
93. Solicitud de Inscripción o Reinscripción: Documento que suscribe la madre, el padre de familia o tutor al momento de la inscripción o reinscripción según se trate.
94. Traslado: Cambio de alumnos de un plantel a otro que se efectúa en cualquier momento del periodo escolar.
95. Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH): Es un trastorno del desarrollo neurológico cuyos síntomas se dividen en dos campos: inatención (incapacidad de resistirse a estímulos irrelevantes, lo que dificulta su concentración en una tarea por un periodo de tiempo más o menos largo) e hiperactividad/impulsividad (hiperactividad: alto nivel de actividad motora; impulsividad: dificultad de autocontrol en sus emociones, pensamientos y conductas). Estos síntomas se presentan con mayor intensidad y frecuencia de lo esperado para su edad y nivel de desarrollo, de tal forma que interfieren de manera negativa en su aprendizaje y/o comportamiento.
96. Trastornos del Espectro Autista (TEA): También conocido como Condición del Espectro Autista, es un trastorno del desarrollo neurológico, que se manifiesta durante los primeros años de vida. Las personas con este trastorno manifiestan distintos grados de severidad en los síntomas, en dos áreas centrales:
 - Déficit en la comunicación y la interacción social.
 - Los patrones repetitivos y restringidos de conductas, actividades e intereses.
97. Unidad(es) curricular(es): Partes que integran los componentes del currículo. En los campos de Formación Académica son asignaturas; en las Áreas de Desarrollo Personal y Social son áreas y en los Ámbitos de la Autonomía Curricular se denominan clubes.
98. Validación: Acción consistente en concederle valor legal a un documento académico expedido, ejercida por las autoridades de control escolar que reciben un documento académico, con base en las constancias que obran con la autoridad educativa emisora.

Anexo 2 Formatos de Certificación

Formatos de Certificación
Boleta de Evaluación
Certificado de Educación Preescolar
Certificado de Educación Primaria o Secundaria
Certificación de Educación Primaria o Secundaria (ciclos anteriores al 2015-2016)
Certificado de Educación Básica (ciclo escolar 2012-2013)
Constancia de Examen de Regularización.
Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA
Informe de Calificaciones de Estudios Parciales (Educación Primaria y Secundaria)
Resolución de Revalidación o Equivalencia de Estudios

Anexo 3 Solicitud de Inscripción o Reinscripción

ESCUELA: _____

CLAVE CCT: _____

FECHA: _____

Por este conducto, como madre, padre de familia o tutor del menor _____
_____, quien nació en _____
_____, el día _____, del mes de _____, del año _____

Solicito la inscripción o reinscripción al _____ grado en el plantel arriba citado, para ello hago entrega de la siguiente documentación:

Acta de Nacimiento o Documento equivalente

Antecedente Académico

Ninguno

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la documentación y/o los datos aquí asentados son verdaderos, y que en caso de presentar información o documentación falsa, seré acreedor a las sanciones aplicables por la autoridad competente.

Para lo cual, me identifico con:

Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral

Pasaporte

Ninguno

Otro: _____

Atentamente

Nombre y firma de la madre, del padre de familia o tutor: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Anexo 4 Formato de Autorización para Inscripción Tardía

Fecha_____

CC. AUTORIDADES EDUCATIVAS
Y/O A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Sirva el presente para otorgar nuestro pleno consentimiento para que mí menor hijo o pupilo:

A.- () Ingrese al primer grado de la educación preescolar, a una edad mayor de los 3 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

B.- () Ingrese al primer grado de la educación primaria, a una edad mayor de los 6 años cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

C.- () Ingrese a cualquier grado de la educación básica, no previsto en los supuestos A y B, en edades que no pertenecen a las generaciones que corresponderían en un ingreso regular al nivel educativo respectivo. En su caso, para que se incorpore a comunidades de aprendizaje “multigrado” o “con alumnos de edades diferentes”.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de inscribir tardíamente a mi menor hijo o pupilo.

Asimismo, estoy enterado(a), que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo o pupilo, será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la inscripción tardía.

Lo anterior, implica mi aceptación de las consecuencias derivadas de la decisión que libre y responsablemente adopto para el desarrollo educativo y personal de mi menor hijo o pupilo, deslindando por ello de toda responsabilidad al plantel y autoridades educativas.

Para ello, a continuación, expongo los motivos que justifican la decisión que se expresa en la presente carta:

Atentamente,

Madre, Padre de Familia o Tutor

Anexo 5 Modelo de Reporte de Institución Educativa no Incorporada

MODELO DE REPORTE DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO INCORPORADA

Fecha _____

C. AUTORIDAD EDUCATIVA Y/O
A QUIEN CORRESPONDA
P r e s e n t e

Me permito hacer de su conocimiento que mi menor hijo o pupilo _____ cursó el _____ grado en el ciclo escolar _____ en la escuela _____ (nombre completo del plantel), con domicilio en: _____, en la que el C. _____ funge como Director (a) de la misma.

Con fecha del día de hoy me enterado que dicho plantel no cuenta con la autorización expresa de la autoridad educativa local para impartir estudios de nivel _____ (preescolar, primaria o secundaria), sin que se haya mencionado esta circunstancia en su correspondiente documentación y publicidad, como lo establece la legislación vigente en la materia.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley General de Educación y toda vez que es una infracción impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente, me permito presentar la denuncia formal, para lo efectos legales a los que haya lugar.

Asimismo, solicito atentamente se lleven a cabo las acciones necesarias para que a mi menor hijo, le sean reconocidos oficialmente sus estudios y se me entregue documento oficial que ampare los estudios que realizó, a fin de garantizar la continuidad de sus estudios en el Sistema Educativo Nacional.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la madre, el padre de familia o tutor: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Anexo 6 Atención de los alumnos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación

1. Aspectos principales de la atención educativa del alumnado con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación: Para la atención de estos educandos se deberá atender lo siguiente:

- 1.1. En el caso de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación que ingresen a los planteles de Educación Básica regular, el consejo técnico escolar en función del número de docentes, así como de la formación y experiencia de estos, evalúa y determina el rol de cada miembro de la comunidad educativa para las siguientes acciones: identificación de los alumnos que enfrentan Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP); evaluación inicial; planeación de la intervención que implica selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos y padres y madres de familia.

- 1.2. Cuando el educando con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, proviene de otra escuela; el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular será responsable de solicitar a la madre, al padre de familia o tutor(a) el Portafolio de Evidencias que incluye:

- a) El Informe de Detección Inicial
- b) El Informe de Evaluación Psicopedagógica
- c) El informe del Programa de enriquecimiento (en el caso de alumnos con aptitudes sobresalientes).
- d) El informe del Plan de Intervención.

Lo anterior, protegiendo la privacidad de la información contenida en la documentación del educando. En caso de que la institución o nivel anterior no cuente con la documentación respectiva, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización tomará las acciones necesarias para conformar el Portafolio de Evidencias del educando.

- 1.3. La madre, el padre de familia o tutor(a) del educando con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, será responsable de solicitar a la escuela de procedencia el Portafolio de Evidencias que contenga los documentos correspondientes.

2. Identificación de educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación: Para los efectos de la identificación de estos educandos, se deberá atender lo siguiente:

- 2.1. Aspectos Principales de la Identificación de educandos: el director de la escuela debe propiciar que la identificación de estos educandos se realice de manera conjunta y contextual entre los docentes y demás personal involucrado en la atención de estos alumnos considerando dos momentos:

- a) Detección Inicial: Se realizará un Informe de Detección Inicial con el objetivo de identificar si el educando requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

La Detección Inicial debe considerar:

- a) La condición de discapacidad u otras que podrían afectar el desempeño académico y social del educando.

- b) Los antecedentes escolares.
- c) Evaluación inicial o diagnóstica del grupo.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes, de Educación Primaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

- I. Actividades exploratorias.
- II. Nominación libre del docente de aula regular.
- III. Análisis de evidencias y productos tangibles.
- IV. Inventario para la detección de las aptitudes sobresalientes en educación primaria (versión revisada, 2010).
- V. Entrevistas al educando, madre, padre de familia o tutor(a) y docentes.

En el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes, de Educación Secundaria, se utilizarán las siguientes técnicas y herramientas:

- I. Inventario de intereses para educandos en educación secundaria.
- II. Cuestionario para los docentes.
- III. Análisis de evidencias y productos tangibles.
- IV. Entrevista al educando.
- V. Entrevista a la madre o al padre de familia.

Con base en el informe de Detección Inicial el director de la escuela, los docentes y demás personal involucrado en la atención de los educandos con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación; determinan si la escuela puede prevenir, minimizar o eliminar las BAP a través de ajustes y por lo tanto no se requiere de una Evaluación Psicopedagógica.

- b) Evaluación Psicopedagógica: Es un proceso que se realiza únicamente para aquellos alumnos que se considere que requieren ser evaluados de manera más puntual debido a que por alguna razón su desarrollo cognitivo, emocional, social, físico y/o desempeño escolar se vea afectado, y su aplicación requiere de la intervención de diversos agentes educativos, no solo el maestro de grupo o de apoyo de USAER.

En este sentido, independientemente del proceso o nombre que reciba esta evaluación, su propósito fundamental debe ser profundizar tanto en las particularidades de los alumnos (para conocerlos de manera integral y precisar sus fortalezas, debilidades, capacidades, destrezas y necesidades educativas específicas con el fin de determinar los apoyos que requiere), como en la evaluación de los contextos; es decir identificar las BAP que enfrentan, seleccionar las estrategias, métodos, técnicas, materiales especializados, así como la participación de directivos, docentes, profesionales de la educación especial, y madres y padres de familia o tutores. Por lo tanto, para llevarla a cabo es necesario contar con condiciones como: espacio de trabajo, recursos materiales y humanos; y que se destine un tiempo razonable para su aplicación que permita desarrollar el Plan de intervención que de ésta se derive, en el mismo ciclo escolar.

Los principales rubros a evaluar serán los siguientes:

- I. Datos Personales.
- II. Motivo de Evaluación.
- III. Conducta Durante la Evaluación.

IV. Antecedentes del Desarrollo: Embarazo, Antecedentes heredo-familiares, Desarrollo Motor, Desarrollo del Lenguaje, Historia Médica, Historia Escolar, Situación Familiar.

V. Situación Actual:

- Evaluar a través de pruebas formales y no formales, las siguientes áreas del desarrollo: intelectual, motriz, comunicativo-lingüística, de adaptación e inserción social, y/o socioemocional.
- Evaluar con base en el currículo, los aprendizajes que el educando ha adquirido, haciendo énfasis en sus procesos.
- Evaluar la disposición y las estrategias de estudio que ha desarrollado, así como su motivación para aprender.
- Obtener información relacionada con el entorno del educando: contexto escolar y contexto socio-familiar.

Cuando se trate de alumnos con aptitudes sobresalientes, en el rubro "Situación Actual" se considera lo siguiente:

- Contexto familiar.
- Contexto escolar.
- Contexto social.
- Desarrollo físico.
- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo socio afectivo.
- Evaluación de los aprendizajes.
- Creatividad.

VI. Interpretación de Resultados.

En este rubro se determinan, describen y analizan las BAP que enfrenta el educando y de dónde surgen; así como sus necesidades específicas.

VII. Conclusiones y toma de decisiones.

En este rubro se determina:

- El papel que desempeñarán los docentes y demás personal involucrado en la atención del educando.
- Las acciones que la escuela en su conjunto deberá implementar para transformar sus prácticas, culturas y políticas en favor de la equidad y la inclusión de este y otros educandos.
- Las acciones específicas para el educando que implementarán los docentes y demás personal involucrado, en su atención.

Para el caso de los alumnos con aptitudes sobresalientes, y con la finalidad de conocer a profundidad los dos momentos de la identificación de estos educandos en educación primaria, se podrá consultar el documento "Propuesta de intervención: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes" (SEP, 2006).

Los educandos con aptitudes sobresalientes que reciben un modelo de atención de enriquecimiento, también pueden ser candidatos al proceso de aceleración; siempre y cuando cumplan con los requisitos y el procedimiento establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

3. Realización de pruebas formales para la Evaluación Psicopedagógica: Se deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

- 3.1. Podrán realizarse en caso de que se cuente con personal capacitado para la aplicación de las mismas y si el educando lo requiere.
- 3.2. En caso de no contar con el personal capacitado para la realización de pruebas formales, el (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización solicitará al personal de Educación Especial de la Entidad, la aplicación de dichas pruebas o asesoría para canalizar al educando con alguna institución o especialista.
- 3.3. Se informará previamente a la madre, al padre de familia o tutor(a) y al educando, sobre la aplicación de pruebas formales y se darán a conocer los objetivos de la realización de dichas pruebas.
- 3.4. Se pedirá la autorización por escrito de la madre, del padre de familia o tutor(a), para la realización de las pruebas formales.
- 3.5. El Informe de Evaluación Psicopedagógica deberá contar con la firma y el número de cédula profesional del especialista que realiza las pruebas formales.
4. Elaboración del informe de Evaluación Psicopedagógica: La información obtenida de la Evaluación Psicopedagógica deberá quedar plasmada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Este documento deberá describir las BAP que enfrenta el educando, sus necesidades específicas y los apoyos y recursos que requiere a nivel individual, escolar y familiar. De este Informe se generará el Plan de Intervención que implica la selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; el trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos y padres y madres de familia.

En el Informe de Evaluación Psicopedagógica y en el Plan de Intervención se deben señalar los nombres de los profesionales que participaron.

El Plan de Intervención debe ser un instrumento de trabajo que se consulte y actualice continuamente durante el ciclo escolar. Se sugiere sea un insumo en la toma de decisiones del consejo técnico escolar.

5. Intervención educativa para el alumnado con aptitudes sobresalientes: Para los efectos de ésta se deberá atender lo siguiente:
 - 5.1. Elaboración del Programa de Enriquecimiento: El Programa de Enriquecimiento será elaborado por el (la) docente de grupo y de apoyo (en caso de que lo haya); se elabora a partir del Informe de Detección Inicial y del Informe de Evaluación Psicopedagógica, cuando el educando cuente con éste.

El enriquecimiento del contexto educativo se entiende como una serie de acciones planeadas estratégicamente para flexibilizar el currículo, y así dar respuesta a las potencialidades y necesidades de los educandos con aptitudes sobresalientes. Dichas acciones brindan al educando la oportunidad de lograr un desarrollo integral de acuerdo con sus intereses, fortalezas y debilidades.

El Programa de Enriquecimiento considera generalmente los tres tipos de enriquecimiento (en el aula, en la escuela y fuera de la escuela); ya que son complementarios y todos tienen como objetivo favorecer el desarrollo integral de los educandos.

De acuerdo con el nivel educativo, se recomienda que se implementen los tipos de enriquecimiento en el siguiente orden de prioridad:

- a) Preescolar, en el aula, en la escuela y fuera de la escuela.
- b) Primaria, en la escuela, en el aula y fuera de la escuela.
- c) Secundaria, fuera de la escuela, en la escuela y en el aula.

5.2. Elaboración del Expediente de Acreditación y Promoción Anticipada: Para aquellos educandos que lo requieran, se deberá conformar de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Acreditación, Promoción y Certificación Anticipada de los Alumnos con Aptitudes Sobresalientes.

6. Elaboración del Plan de Intervención: será elaborado por los docentes, los profesionales de la educación especial (cuando se cuente con este apoyo) y demás personal involucrado en la atención del educando y que participaron en la Evaluación Psicopedagógica. Este implica la selección de estrategias, métodos, técnicas y materiales especializados; ajustes razonables; el trabajo colaborativo y asesoría entre docentes, directivos y padres y madres de familia.

El Plan de Intervención:

- Parte del Informe de Evaluación Psicopedagógica
- Establece el papel que desempeñarán los docentes y demás personal involucrado en la atención del educando.
- Define las acciones que la escuela en su conjunto deberá implementar para transformar sus prácticas, culturas y políticas en favor de la equidad y la inclusión de este y otros educandos.
- Define las acciones específicas para el educando que implementarán los docentes y demás personal involucrado, en su atención.
- Es un instrumento de trabajo que se consulta y actualiza continuamente durante el ciclo escolar.
- Es un insumo para la planeación cotidiana de los docentes.
- Es un insumo en la toma de decisiones del consejo técnico escolar.

Todos los educandos de los Centros de Atención Múltiple de educación básica deben contar con la Evaluación Psicopedagógica y un Plan de Intervención, con base en lo antes descrito.

Los estudiantes de CAM laboral deben contar con una evaluación que brinde la información necesaria para identificar sus habilidades, aptitudes e intereses para ofrecerles el programa de capacitación laboral pertinente.

Anexo 7 Clasificación para el alumnado con discapacidad, aptitudes sobresalientes o con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación

Alumnos con discapacidad y dificultades severas	Con Discapacidad	Intelectual	DI
		Motriz	DMO
		Auditiva	
		Sordera	SO
		Hipoacusia	HP
		Visual	
Ceguera	CEG		
Baja Visión	BV		
Múltiple	DM		
Sordoceguera	SCG		
Mental o Psicosocial	DME		
Dificultades severas	De Conducta	DSC	
	De Comunicación	DSCO	
	De Aprendizaje	DSA	
Trastornos	Trastorno (condición) del Espectro Autista	TEA	
	Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad	TDAH	
Aptitudes Sobresalientes	Intelectual	ASI	
	Creativa	ASC	
	Socioafectiva	ASS	
	Artística	ASA	
	Psicomotriz	ASP	

Fuente: Educación Especial, Dirección General de Desarrollo Curricular, Subsecretaría de Educación Básica, SEP.

La clasificación corresponde con la información que se reporta en los cuestionarios 911, SEP.

Anexo 8 Autorización Expresa de la madre, el padre de familia o tutor para revocar la promoción de cualquier grado de su hijo

DIRECTOR DEL PLANTEL: _____

ESCUELA: _____

CLAVE CCT: _____

DOMICILIO: _____

FECHA: _____

P R E S E N T E

Por este conducto, como padre, madre de familia o tutor del alumno _____

Con CURP _____ quien cursó el _____ grado en el plantel arriba citado durante el periodo escolar _____, me permito otorgar mi consentimiento expreso para que mi hijo sea reinscrito en _____ grado de educación _____.

Por lo anterior, manifiesto que conozco, las consecuencias pedagógicas, psicológicas y jurídicas de la decisión anteriormente expresada.

Asimismo, estoy enterado, que en caso de un traslado posterior de escuela, la ubicación de mi menor hijo o pupilo, será de acuerdo al grado cursado y no de acuerdo a su edad, lo anterior como consecuencia de la solicitud de Revocación de Grado.

Atentamente

Nombre y firma del padre, madre de familia o tutor: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____